



Ayuntamiento de Villa de Mazo

BANDO N.º 18 /2022

DOÑA GORETTI PÉREZ CORUJO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO.

SUBVENCIONES A INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO MEDIANTE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS

H A G O S A B E R : Que en relación a la PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO MEDIANTE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS a partir del **próximo LUNES 31 DE OTUBRE HASTA EL PRÓXIMO 14 DE NOVIEMBRE SE ABRIRÁ EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**, De acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO: Beneficiarios:

Sin perjuicio del cumplimiento de los establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo, podrán ser beneficiarios/as de prestación económica las personas físicas propietarios de viviendas, ya sean de uso habitual o segunda vivienda, que pretendan realizar las actuaciones recogidas en el objeto de la misma, cuyas viviendas o edificios en las que se plantean las instalaciones subvencionables se hallen en el municipio de Villa de Mazo y que reúnan los requisitos exigidos para potencias iguales o inferiores a 10 kW.

En todo caso, para obtener la condición de beneficiario será requisito ineludible que el interesado se encuentre al corriente en sus obligaciones frente a las Haciendas estatal, autonómica y local, así como frente a la Seguridad Social, sin perjuicio del resto de requisitos exigidos en la normativa de aplicación.

SEGUNDO: Finalidad:

La finalidad consiste en incentivar el desarrollo de la energía fotovoltaica en el ámbito de la viviendas aisladas o conectadas a la red de distribución, ubicadas dentro del Término Municipal de Villa de Mazo.

TERCERO: Bases Regulatoras:

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 92 de fecha 1 de agosto de 2022.

CUARTO: Importe.- Estas ayudas se financiarán con cargo al crédito presupuestario que para dicha finalidad se consigna en la aplicación presupuestaria n.º165.780.00 correspondiente al presupuesto para 2022, por importe de 80.000,00 €.

QUINTO: Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día 31 de octubre hasta el 14 de noviembre, ambos inclusive.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Villa de Mazo
La Alcaldesa – Presidenta
Goretti Pérez Corujo

